



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.652.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "G" - N° 186013/9 - Fichero N° 60, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05052-1; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3596 de fecha 20 de agosto del 2003, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar con la Empresa **Giuliani Hermanos S.A.** un Convenio a los fines de concretar la donación de tres fracciones de terrenos - partes de otra - mayor ubicada en la Concesión 182.-

Que por ese Convenio firmado el 11 de setiembre del 2003, **Giuliani Hermanos S.A.** dona a la Municipalidad de Rafaela, tres fracciones de terrenos que serán utilizadas por el Ente Público, para la ejecución de la Obra Hidráulica Retardador de Crecidas - Laguna de Retención, Canal Pluvial y Calles Públicas laterales.-

Que por ese Convenio, el señor Fernando J. Giuliani en su carácter de Presidente de **Giuliani Hermanos S.A.**, formaliza la donación ofreciendo a la Municipalidad de Rafaela en notas de fojas 1 del expediente Letra "G" - N° 186013/9 - Fichero N° 60, los lotes 3-4 y 5, ubicados en parte de la Concesión 182.-

Que las fracciones donadas se destinarán para **laguna de retención** (Lote 4), **canal pluvial** (Lote 5) y **calles públicas** (Lote 3).-

Que mientras no sea necesaria la apertura de las calles, esa fracción será afectada a espacio verde.-

Que el ofrecimiento formulado, lo hacen para los Usos antes indicados, además de cumplir el Municipio con lo estipulado en las Cláusulas del referido Convenio.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el señor Fernando J. Giuliani, en su carácter de *PRESIDENTE* de **Giuliani Hermanos S.A.**, de tres (3) fracciones de terrenos identificadas según plano de Mensura y Subdivisión como lotes 3, 4 y 5, ubicadas en parte de la Concesión 182 de esta ciudad, para ser destinadas a: **Obra Hidráulica** - Retardador de Crecidas (Lote 4), **Canal Pluvial** (Lote 5) y **Calles Públicas** (Lote 3); siendo sus medidas lineales y de superficies las siguientes:

1º) Retardador de Crecidas

LOTE 4: Partiendo desde el punto F y en dirección al Este se miden: 98 metros, puntos FG; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden: 135,70 metros, puntos GH; desde este último punto y en dirección al Oeste,

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

se miden: 98 metros, puntos HJ; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden: 136,04 metros, puntos JF; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 13.314,91 M2.-

2º) Canal Pluvial:

LOTE 5: Partiendo desde el punto S y en dirección al Este se miden: 235 metros, puntos ST; desde este último punto y en dirección al Nor - Este, se miden 475,34 metros, puntos TK; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden: 11,63 metros, puntos KJ; desde este último punto y en dirección al Este, se miden: 3,44 metros, puntos JI; desde este último punto y en dirección al Sur-Oeste, se miden 473,25 metros, puntos IU; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden: 239,78 metros, puntos UV; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden: 10 metros, puntos VS; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 7.095,66 M2.-

3º) Calles Públicas:

LOTE 3: Partiendo desde el punto E y en dirección al Este se miden: 133,63 metros, puntos EB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden: 162 metros, puntos BM; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden: 100,62 metros, puntos ML; desde este último punto y en dirección al Sur-Oeste, se miden: 408,53 metros, puntos LO; desde este último punto y en dirección al Este, se miden: 358,91 metros, puntos ON; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden: 40 metros, puntos NC; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden: 649,06 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden: 10 metros, puntos DV; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 239,78 metros, desde este último punto y en dirección al Nor-Este, se miden 473,25 metros, puntos UI; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 94,56 metros, puntos IH; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 135,70 metros, puntos HG; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden: 98 metros, puntos GF; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden: 124,41 metros, puntos FK; desde este último punto y en dirección al Sur-Oeste, se miden: 475,34 metros, puntos KT; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden: 235 metros, puntos TS; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden: 20 metros, puntos SR; desde este último y en dirección al Oeste, se miden: 225,28 metros, puntos RP; desde este último punto y en dirección al Nor-Este, se miden: 458,78 metros, puntos PQ; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden: 123,54 metros, puntos QE; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 48.268,54 M2.-

Art. 3º) El Lote 3, donado para calles públicas, se destinarán a **Espacio Verde**, hasta tanto sean necesarias sus aperturas.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de Dominio, a su cargo y costa.-

Art. 5º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a éstas futuras calles, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, con las excepciones previstas en el Anexo I, cláusula CUARTA de la Ordenanza N° 3596. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dieciocho días
del mes de marzo de dos mil
cuatro.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela